

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****JUNTA ADMINISTRATIVA DE UNTZA-APREGINDANA****Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable y saneamiento**

Habiendo sido aprobado inicialmente por este concejo, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2026, el expediente tramitado para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable y saneamiento, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de su exposición al público, queda definitivamente aprobado. Por lo que se lleva a cabo la publicación íntegra de la modificación para su entrada en vigor, a efectos de lo establecido en el artículo 16 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, Reguladora de las Haciendas Locales.

Se modifica el apartado de la ordenanza correspondiente a las tarifas, quedando redactado en los siguientes términos:

Anexo de la ordenanza

Tarifa por suministro de agua potable:

Usos domésticos:

Cuota anual de servicio 68,60 euros.

Cuota de consumo: 0,48 euros/m³.

Usos industriales:

Cuota anual de servicio 126,00 euros.

Cuota de consumo: 0,63 euros/m³.

Tarifa por saneamiento:

Sólo para las instalaciones conectadas al servicio de saneamiento.

Cuota anual de servicio 15,40 euros.

Cuota de consumo doméstica: 0,17 euros/m³.

Cuota de consumo industrial: 0,17 euros/m³.

Tasa por nueva acometida:

Usos domésticos: 1.900,00 euros.

Otros usos: 2.500,00 euros.

La presente modificación de la ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación íntegra en el BOTHA, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación.

En Untza-Apregindana, a 1 de septiembre de 2026

El Presidente

JUAN ZUAZO ECHEVARRIA